Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20190000004836
Fecha: 23/10/2019

Universidad Zaragoza

CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA (PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS -*APOYO A INVESTIGACIÓN*-)	
REFERENCIA	PRI-053/2019
Puesto	Oficial de Laboratorio de apoyo a la investigación
BASES DE LA CONVOCATORIA	

Resolución de la Universidad de Zaragoza para la creación de una lista de espera de personal de administración y servicios con cargo a financiación externa, conforme a las siguientes bases:

PRIMERA. Normas generales.

Financiación del proyecto / programa	CÓDIGO.	DPI2016-75791-C2-2-P
	DESCRIPCIÓN	Aplicación de técnicas ópticas avanzadas para el estudio de procesos de mezcla y transporte en flujos mono y multifase complejos.
	ENTIDADES FINANCIADORAS	Ministerio de Economía y Competitividad
Descripción puesto	NECESIDAD INICIAL	1 plaza
	RÉGIMEN JURÍDICO	Contrato laboral por obra o servicio determinado
	CATEGORÍA PROFESIONAL	LD
	DESCRIPCIÓN	Oficial de Laboratorio de apoyo a la investigación
	LUGAR DE TRABAJO	Departamento de Física Aplicada (Facultad de Ciencias)-I3A
Condiciones prestación inicial de servicios	Ver Anexo I	

La presente convocatoria se regirá por sus propias bases y, en lo que resulte aplicable, por:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
- Convenio colectivo de la Empresa Universidad de Zaragoza (B.O.A. núm. 86 de 19 de julio de 2000).
- Instrucción de Gerencia de 23 de julio de 2013.

Esta convocatoria y las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, de conformidad con el art. 45. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publicarán en el Tablón oficial electrónico de la Universidad (e-TOUZ) accesible en sede.unizar.es, cuya consulta podrá realizarse,

6bf320d766c71dfd63a42ead23f64bfa
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/6bf320d766c71dfd63a42ead23f64bfa

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20190000004836
Fecha: 23/10/2019

además, en los terminales físicos ubicados en Zaragoza (planta baja del Edificio Interfacultades, en C/ Pedro Cerbuna, 12) y en los Vicerrectorados de Huesca (C/ Ronda Misericordia, 1) y de Teruel (Ciudad Escolar, s/n).

También se podrán consultar en la siguiente dirección de internet:
https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/oposiciones-concursos/ultimas-resoluciones

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

   Los aspirantes a que se refiere la letra a) de este apartado, cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Títulos académicos: Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17 de junio de 2009), modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

   En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia de la misma.

Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del nombramiento.

Los aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente en caso de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

TERCERA. Solicitudes.

1. Quien desee tomar parte en esta convocatoria deberá hacerlo constar en la solicitud disponible en la siguiente dirección: https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/oposiciones-concursos/ultimas-resoluciones, en el plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/6bf320d766c71dfd63a42ead23f64bfa
6bf320d766c71dfd63a42ead23f64bfa

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20190000004836
Fecha: 23/10/2019

2. Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (https://regtel.unizar.es), si el interesado posee certificado electrónico digital o identificación concertada válida en esta Universidad (N.I.P. y contraseña administrativa), o en la forma establecida en el art 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

   También se podrán presentar en soporte papel, exclusivamente, en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, sito en Edificio de Servicios Centrales, C/ Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza, o en sus registros auxiliares, cuya relación se puede consultar en la siguiente dirección de Internet: https://secregen.unizar.es/registro-general.

3. Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

   En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos los aspirantes pueden dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o presentar reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: https://sedeagpd.gob.es

   Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes Bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección incluyendo, si el aspirante ha prestado su consentimiento explícito, la gestión de la correspondiente Lista de espera y también con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

   El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasarán a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal que serán debidamente indicadas en dicho momento.

   La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento, al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta Convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes Bases.

   Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

   Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las Bases de esta Convocatoria.

   La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales, a la que puede acceder desde el siguiente enlace: https://protecciondatos.unizar.es/

6bf320d766c71dfd63a42ead23f64bfa
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/6bf320d766c71dfd63a42ead23f64bfa

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20190000004836
Fecha: 23/10/2019

4. A la solicitud se deberá acompañar:

   a. Fotocopia del D.N.I., documento equivalente que acredite la nacionalidad o permiso de residencia en vigor.

   b. Fotocopia del título académico o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo y, en su caso, fotocopia de la credencial mencionada en la base segunda e).

   c. Currículo en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas Administraciones Públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto.

      Para poderse valorar, todo lo que se haga constar deberá acompañarse de las correspondientes fotocopias o certificaciones, tales como el certificado de la vida laboral.

   d. Los ciudadanos de países cuya lengua oficial no sea el español, deberán presentar fotocopia compulsada del Diploma de Español nivel C2 o equivalente establecido por el RD. 1137/2002, de 31 de octubre, o certificación equivalente expedida por las Escuelas Oficiales de Idiomas. No será exigible para los extranjeros que tengan el título expedido en España.

      En caso contrario deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua, de acuerdo con el citado Decreto.

   La no presentación de la documentación de los apartados a y b dará lugar a la exclusión del proceso selectivo.

5. Devolución de la documentación.

   La documentación presentada al procedimiento podrá ser retirada por los interesados una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución del procedimiento, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso contra dicha resolución.

   Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

CUARTA. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Universidad de Zaragoza dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos con sus causas, que se publicará conforme a lo establecido en la base primera.

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

   Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen su ausencia en las listas, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

3. Los aspirantes admitidos dispondrán de idéntico plazo para subsanar los errores materiales o de hecho que hayan podido detectarse.

4. Transcurrido el plazo de subsanación se dictará resolución que declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará conforme a lo establecido en la base primera.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/6bf320d766c71dfd63a42ead23f64bfa
6bf320d766c71dfd63a42ead23f64bfa

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20190000004836
Fecha: 23/10/2019

QUINTA. Comisión de Valoración.

Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

	Titulares	Suplentes
Presidente	Virginia Palero Díaz	Jesús Atencia Carrizo
Vocal	Nieves Andrés Gimeno	Juan Carlos Martín Alonso
Secretaria (*)	Marta Soria Cubero	Beatriz Vidal Serrano

(*) actuará con voz pero sin voto

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Valoración.

SEXTA. Proceso selectivo.

1. Fase 1. Valoración de méritos.

   La Comisión valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en su solicitud, teniendo en consideración especialmente lo que se indica en el Anexo II. El currículo presentado deberá estar relacionado lo máximo posible con el perfil de la plaza y los méritos a valorar.

   Los méritos a valorar serán los realizados y debidamente acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria y la puntuación máxima a obtener será de 100 puntos.

   No se valorarán los méritos no alegados en la solicitud.

2. Fase 2. Entrevista y/o prueba práctica.

   La Comisión podrá realizar una entrevista y/o prueba práctica, que versará sobre la formación necesaria y funciones a desarrollar en las plazas objeto de esta convocatoria, según figuran en el Anexo II, si lo considera necesario, debiendo quedar justificada la necesidad en el expediente del proceso selectivo.

3. Creación de la lista.

   Finalizado el proceso, la Comisión establecerá la nota de corte para poder formar parte de la lista de espera, de no estar indicada en el Anexo II, y elaborará la propuesta de candidatos, ordenados por puntuación, que será remitida al Sr. Rector Magnífico.

SÉPTIMA. Selección de candidatos para la formalización de contratos.

El comienzo de la prestación de servicios se determinará por el responsable del Proyecto/Programa previa petición a la Sección de Selección y Formación (selfor@unizar.es).

Para garantizar el respeto a lo establecido en la Constitución sobre el acceso a la función pública y a las limitaciones a la contratación laboral temporal establecidas en el Estatuto de los Trabajadores, y de conformidad con la Disposición Adicional Cuadragésimo Tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, no podrá ser contratado ningún aspirante seleccionado cuando, a partir de la entrada en vigor de la citada Ley de presupuestos, su próxima contratación o prórroga pudiera dar lugar a su conversión en trabajador indefinido no fijo.

Si el candidato seleccionado está desempeñando otro puesto de trabajo o actividad, bien en el sector público bien en el sector privado, no podrá incorporarse hasta que no se haya autorizado o reconocido la compatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/6bf320d766c71dfd63a42ead23f64bfa
6bf320d766c71dfd63a42ead23f64bfa

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20190000004836
Fecha: 23/10/2019

Cuando, a la vista del candidato seleccionado, se produzcan desajustes entre la disponibilidad presupuestaria del proyecto y la valoración económica final de costes, las condiciones de la prestación de servicios previstas inicialmente en los apartados 2 y 3 del Anexo I podrán ser reajustadas.

OCTAVA. Acceso a expediente.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar la oportuna reserva. Sólo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto una posible reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos fuera de estos casos podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

NOVENA. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma.

El Rector. Por delegación (Res. 19/4/2016 B.O.A. nº 75, de 20 de abril) firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Alberto Gil Costa, Gerente.

6bf320d766c71dfd63a42ead23f64bfa

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/6bf320d766c71dfd63a42ead23f64bfa

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20190000004836
Fecha: 23/10/2019

ANEXO I. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. FUNCIONES y TAREAS DEL PUESTO

Las funciones desempeñar son las siguientes:

FUNCIONES GENERALES a desempeñar por los integrantes de la lista de empleo:
Apoyo en las medidas de velocidades en fluidos aplicando las técnicas de Particle Image Velocimetry (PIV), Particle Tracking Velocimetry (PTV) y holografía digital.
Aplicación de microscopía holográfica digital en fluidos.

2. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN INICIAL DE SERVICIOS

2.1.

TAREAS PRINCIPALES del CONTRATO:	Hito de cumplimiento (*)
Medida de velocidades con PIV en un modelo de reactor químico.	Obtención del campo de velocidades en varios planos del modelo reactor químico.
Medida de velocidades con PTV y holografía digital en un modelo de reactor químico.	Obtención de las tres componentes de la velocidad en un volumen del modelo de reactor químico.
Medida de velocidades con microscopía holográfica digital en un microcanal.	Obtención del mapa de velocidades en un microcanal.
Desarrollo y aplicación de software específico (Matlab) para la reconstrucción de las imágenes registradas holográficamente.	Obtención de un software completamente funcional.

TAREAS ACCESORIAS a ejecutar durante la realización de las tareas principales:
Manejo de los equipos de investigación.

(*) Para cualquier tarea descrita, ha de indicarse de forma precisa la circunstancia que determina su finalización. En cualquier caso, la finalización del proyecto/programa determinará siempre el fin de la obra o servicio.

2.2. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN INICIAL.

Inicio: El comienzo de la prestación de servicios quedará determinado conforme a la base séptima.

Fin: Previsiblemente hasta el 31/12/2019.

2.3. DEDICACIÓN, JORNADA Y HORARIOS DE LA CONTRATACIÓN INICIAL

La prestación de servicios se realizará a tiempo parcial de 15 horas/semana, distribuidas en 3 horas diarias, entre las 9:30 y las 12:30.

Asimismo, se establece la posibilidad de realizar horas complementarias de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 12 del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/6bf320d766c71dfd63a42ead23f64bfa
6bf320d766c71dfd63a42ead23f64bfa

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20190000004836
Fecha: 23/10/2019

El número de horas del contrato laboral podrá ser modificado hasta un 10%, siempre que no suponga un cambio en el régimen de dedicación, previa justificación y con el acuerdo del trabajador.

2.4. RETRIBUCIONES.

Las retribuciones básicas serán las que correspondan al Grupo LD. Las retribuciones complementarias se corresponden con el complemento de puesto igual al nivel 16.00 y, en su caso, las que se hayan establecido en el apartado 2.3. en función de la jornada a realizar. Pueden ser consultadas en la siguiente dirección de internet:
https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/retribuciones-pas/retribuciones-pas-inicio

En caso de que el desempeño sea a tiempo parcial serán proporcionales a las horas de dedicación.

3. LLAMAMIENTOS POSTERIORES A LISTA DE ESPERA

Las condiciones de la prestación de servicios se establecerán por el responsable del proyecto, según las necesidades concretas, salvo:

1. Las retribuciones, que deberán corresponderse con la categoría profesional que corresponde a la lista de espera.
2. Las funciones generales a desempeñar establecidas en la convocatoria PRI inicial.

El número de horas del contrato que se celebre podrá ser modificado hasta un 10%, siempre que no suponga un cambio en el régimen de dedicación, previa justificación y con el acuerdo del trabajador.

6bf320d766c71dfd63a42ead23f64bfa
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/6bf320d766c71dfd63a42ead23f64bfa

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20190000004836
Fecha: 23/10/2019

ANEXO II. Baremo

FASE 1. Méritos a valorar (máximo 100 puntos)

TITULACIÓN: Máximo 10 puntos	Bachillerato en Ciencias.	10 puntos
EXPERIENCIA: Máximo 70 puntos	Experiencia en el uso de láseres para holografía.	5 puntos/año Máx. 10
	Experiencia en diseño y montaje de sistemas ópticos.	5 puntos/año Máx. 10
	Experiencia en el uso de microscopios holográficos.	5 puntos/año Máx. 10
	Experiencia en la reconstrucción de hologramas digitales.	5 puntos/año Máx. 10
	Experiencia en el manejo de cámaras de alta velocidad.	5 puntos/año Máx. 10
	Experiencia en programación en Matlab y C/C++	5 puntos/año Máx. 10
	Experiencia en el empleo de software de representación gráfica (Gnuplot, Tecplot).	5 puntos/año Máx. 10
FORMACIÓN Máximo 20 puntos	Titulación oficial en inglés (B2 o superior)	5 puntos
	Formación en áreas relacionadas con las tareas a realizar.	0,5 puntos /crédito Máx. 15

6bf320d766c71dfd63a42ead23f64bfa
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/6bf320d766c71dfd63a42ead23f64bfa